



SUP/MAAC/HLL/PRE/ERO/CBG

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

5865

CONVOCA Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL GRADO DE MAYOR, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

N° 8337 /EXENTA

SANTIAGO, 27 DIC 2022

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en: 1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) El D.F.L. N° 1.791 de 1979, que fija el Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile; 5) El D.L. N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 6) El D.S. N° 885, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento que Establece el Procedimiento y Condiciones a las que se someterán los Cursos de

Perfeccionamiento y los Exámenes Habilitantes para los Ascensos que indica, del

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
www.gendarmeria.cl

Personal de Gendarmería de Chile; **7)** La Resolución Exenta N° 2.223, de 24 de marzo de 2017, que convoca a los funcionarios que indica, para conformar una Mesa Técnica Asesora del Director de Escuela; **8)** El Oficio Ordinario N° 2371, de fecha 26 de diciembre de 2022, del Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la nómina de funcionarios que deberán ser convocados a rendir curso de perfeccionamiento; **9)** Acta de reunión de la Mesa Técnica de fecha 22 de diciembre de 2022; **10)** La Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la carrera funcionaria en la Administración del Estado, es un derecho fundamental de los funcionarios públicos que implica, según lo dispone la propia Carta Fundamental, la estabilidad en la función o empleo; la promoción, es decir, la posibilidad de ir ascendiendo, grado a grado, y que conlleva el derecho a que se respeten las reglas del ascenso; la calificación en el desempeño de sus cargos, que hace posible la promoción; la capacitación y perfeccionamiento, y los correspondientes exámenes que debe rendir, durante su trayectoria funcional, cada servidor en la institución, todo lo cual permite un mejor desempeño en la función, una mejor calificación funcional y la consecuente posibilidad de promoción.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 17, del D.F.L. N° 1.791, de 1979, Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile, los funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6° EUS, deben rendir y aprobar un examen habilitante.

**TERCERO:** Que, el artículo 12, del D.S. N° 885, de 2016, Reglamento que establece el procedimiento y condiciones a las que

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

se someterán los cursos de perfeccionamiento y exámenes habilitantes para los ascensos que indica, señala que el Director Nacional deberá convocar, a través de Resolución Exenta, a todos los funcionarios que, para ascender en sus respectivas plantas, deban rendir los correspondientes exámenes habilitantes. Adicionalmente, dispone que en dicho acto se aprobará la fecha, forma de evaluación, ponderación, contenidos que serán evaluados, y los requisitos para su aprobación, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CUARTO:** Que, en consonancia con los lineamientos dispuestos por la autoridad, que se leen -entre otros- en el Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, y el Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, emitido en conjunto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Hacienda, esta Autoridad Superior de Servicio, a través de los Oficios Circulares N°s 124 y 128, de 17 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, complementados por la Resolución Exenta N° 2.253, de 23 de marzo de esta anualidad, ha posibilitado que los Subdirectores, Jefaturas de Departamentos y de Unidades dependientes del Director Nacional, y a los Directores Regionales y Jefes de Establecimientos Penitenciarios y Unidades Especializadas puedan establecer la modalidad de trabajo remoto respecto de aquellos funcionarios que estén desempeñando sus funciones fuera de las dependencias institucionales, utilizando medios electrónicos, requiriéndose la dictación del correspondiente acto administrativo que así lo formalice.

**QUINTO:** Que, las actuales condiciones de avance de la enfermedad SARS-COV-2 a nivel nacional aconsejan, a esta fecha, mantener las medidas de contención que se han venido disponiendo, con el fin de armonizar la continuidad del servicio público, la promoción de la carrera funcionaria y el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos concernidos en el proceso de perfeccionamiento y examinaciones habilitantes.

**SEXTO:** Que, como consecuencia de lo indicado, corresponde a esta Superioridad Institucional adoptar las medidas de Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

prevención que salvaguarden la salud de los funcionarios y funcionarias que deben realizar su examen habilitante y que sean compatibles con la necesidad de dar continuidad a la función administrativa y al desarrollo de la carrera funcional, específicamente permitiendo que dichos exámenes se lleven a cabo de manera remota respecto de aquellos funcionarios que se encuentren autorizados, por resolución fundada, para trabajar en esa misma modalidad. En consecuencia,

**He acordado dictar la siguiente**

**R E S O L U C I Ó N:**

**I.- CONVÓCASE** a los siguientes funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, que deben rendir y aprobar, en el llamado ordinario o de rezagados del año 2021, el examen habilitante para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6° EUS:

Nº	RUT	NOMBRE	APELLIDO	UBICACIÓN
1	14562745-1	MIGUEL ANGEL	URRUTIA VASQUEZ	DEPTO. DE TECNOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES
2	13820631-9	ALVARO OSVALDO	MAUTZ SOTO	DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
3	13625344-1	CESAR ALEJANDRO	ACUÑA BRIONES	DIRECCION REGIONAL LIB. OHIGGINS
4	15665619-4	GERMAN ANDRES	GUTIERREZ FUENTES	C.P. PUERTO MONTT
5	15429797-9	SEBASTIAN ROMULO	QUIROZ CONTARDO	C.C.P. DE TEMUCO
6	15618766-6	ALEJANDRO ABRAHAM	MENDEZ VILLAGRAN	C.D.P. DE PEUMO
7	15233297-1	LUIS MARCELO	LAGOS LAGOS	C.D.P. DE LEBU
8	13626996-8	CESAR ALFREDO	PEREZ SEPULVEDA	C.C.P. DE COLLIPULLI

**II.- DÉJASE** establecido que la nómina transcrita en el resolutivo anterior de la presente resolución, corresponde a la proporcionada por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de Oficio Ordinario N° 2371, de fecha 26 de diciembre de 2022, la que fue remitida en formato texto, timbrado y visado por esa autoridad.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

**III.- ESTABLÉCESE** que la fecha para el llamado ordinario será el día 17 de mayo del año 2023, y para el llamado de rezagados el día 29 de junio de 2023. Los convocados deberán rendir las referidas evaluaciones de forma presencial en el lugar que se les señale en su oportunidad por el Director Regional o por quien estos designen, y por el Director de Escuela en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional.

Asimismo, excepcionalmente en el caso de los funcionarios que por resolución fundada, se encuentren sujetos a la modalidad de trabajo remoto en las fechas establecidas para la rendición de dicho examen en el llamado ordinario o de rezagados, según corresponda, podrán rendir las mencionadas examinaciones en forma online, conforme al procedimiento que se regula en el Resolutivo V de este acto administrativo.

**IV.- REGÚLASE** el siguiente procedimiento general a seguir, el día de la rendición del examen en modalidad presencial, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados:

- 1) Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad vigente, quien no lo tenga en su poder no podrá rendir el examen.
- 2) Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo además, el funcionario en este acto, señalar un medio de notificación válido para efecto de comunicarle el resultado del examen.
- 3) Los convocados deberán ingresar a la respectiva sala a las 09:45 horas, debiendo darse inicio al examen a las 10.00 horas a nivel nacional, quedando estrictamente prohibido el ingreso de cualquier funcionario convocado una vez iniciado el examen.
- 4) El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que se termine de impartir las instrucciones por parte de los examinadores.
- 5) La acreditación y rendición del examen estarán a cargo de los Examinadores designados por la Escuela Institucional o las Jefaturas Regionales

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)

correspondientes, y obraran como Ministros de Fe los funcionarios que sean designados por los respectivos Directores Regionales.

- 6) Los examinadores deberán levantar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas situaciones irregulares que se presenten, acta que deberá ser firmada por el respectivo Examinador y Ministro de Fe.

**V.- REGÚLASE** el siguiente procedimiento general para la realización del referido examen habilitante vía online, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, de funcionarios que acrediten encontrarse con teletrabajo permanente y autorizados mediante resolución exenta:

1. Para el adecuado desarrollo del proceso de control, monitoreo, supervisión y rendición del examen vía online, la Escuela designará, como Ministros de Fe, a docentes de su dotación, quienes estarán a cargo de la supervisión de los funcionarios que rendirán el examen bajo este sistema. Cada docente que sea asignado a esta tarea no podrá controlar a un número superior a seis funcionarios, en forma simultánea.
2. Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad, para lo cual deberán escanear o fotografiar el señalado documento y enviarlo al correo electrónico habilitado para estos efectos, previo al horario de rendición del examen. En esta copia deberán apreciarse, de forma nítida, los datos del funcionario y su fotografía.
3. Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo el funcionario, en este acto, comunicar al correo electrónico habilitado, un medio de notificación válido para efecto de informar el resultado del examen. Este proceso de acreditación contemplará la participación del profesional de la Escuela Institucional encargado de su supervisión y control durante el desarrollo del examen, debiendo en este tiempo verificar el adecuado funcionamiento de las cámaras y micrófonos de los funcionarios asignados a su control.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

4. El examen se iniciará a las 10:00 horas a nivel nacional, de manera simultánea tanto para aquellos funcionarios que lo estén rindiendo en forma presencial, como, asimismo, para los servidores que lo realicen de forma online. El proceso que se rinda vía remota se regirá estrictamente por las mismas normas del proceso presencial, esto es, tiempo de duración del examen y control adecuado de los examinados.
5. El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que los Ministros de Fe terminen de impartir las instrucciones.
6. Los Ministros de Fe deberán levantar y firmar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas situaciones irregulares que se presenten.
7. Los profesionales que controlarán a los funcionarios que rinden examen, deberán chequear que la cámara web y micrófono del equipo PC este operativo para el control y monitoreo del funcionario en el momento de la evaluación, para lo cual los participantes deberán tener abierta la pestaña del Grupo TEAMS, en el cual se llamará a integrarse.
8. Del mismo modo, para rendir al examen se deberá abrir otra pestaña del explorador (Mozilla, Chrome o Internet Explorer), e ingresar a la plataforma de Gestión del Conocimiento con que cuenta la Escuela Institucional y, con la clave que se le haya asignado previamente, abrir su evaluación y responderla en el tiempo establecido para dicho efecto.

**VI.- PRECÍSASE** que, para los efectos de lo establecido en el numeral 1, del resolutivo precedente, la Escuela de Gendarmería de Chile designará los Ministros de Fe en número suficiente para el adecuado desarrollo del proceso, considerando la cantidad de funcionarios que rendirán el examen tanto en forma presencial como vía online. La designación se hará mediante resolución del Director del Plantel, de entre aquellos docentes que se contengan en una propuesta que se formalizará mediante oficio del Departamento de Formación Continua y Capacitación.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)

**VII.- DISPÓNESE** que la forma de evaluación del examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, será la siguiente:

Consistirá en un instrumento evaluativo de respuesta estructurada, conformado por preguntas de selección múltiple de enunciado simple o complejo, y respuestas correctas o falsas con cuatro alternativas a), b), c), d).

El examen se calificará en escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0). El porcentaje de rendimiento mínimo aceptable para la nota cuatro (4.0), corresponderá al 60% del puntaje total del mismo. Para la aprobación del examen, se deberá tener una nota igual o superior a cuatro (4.0). Las notas no se aproximarán y se expresarán con dos decimales.

El examen contendrá 70 preguntas, cuya cantidad por área dependerá de la ponderación establecida para cada una de ellas por el D.F.L N° 2, del año 2010, según se indica en el siguiente cuadro:

Áreas	Ponderación	Nº de Pregunta por área
Derecho	30 %	21
Gestión	50 %	35
Procedimientos Penitenciarios	20 %	14
TOTAL	100 %	70

**VIII.- DÉJASE CONSTANCIA** que las materias que se considerarán en el examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, según lo dispuesto en el artículo 7º del D.F.L. N° 2, del año 2010, serán:

- a) Derecho:** Se evaluarán conocimientos en Derechos Humanos, Penitenciario, Administrativo, Penal, Procesal Penal, entre otros áreas atingentes al Servicio.
- b) Gestión:** Se evaluarán conocimientos teóricos y prácticos de habilidades de gestión y administración, propios del cargo al cual se quiere acceder, en el ámbito de la administración, finanzas, recursos humanos, planificación estratégica y desarrollo organizacional.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

**c) Procedimientos Penitenciarios:** Se evaluarán conocimientos específicos en procedimientos de seguridad indispensables para el quehacer penitenciario, competencias operativas, criminología, clasificación y segmentación de internos, intervención penitenciaria y post penitenciaria.

El examen será confeccionado exclusivamente con los contenidos específicos que se aprueban en el presente acto administrativo, los que se pondrán a disposición de los funcionarios en la página web de la Escuela de Gendarmería de Chile, en el banner denominado “examen habilitante” (<http://www.escueladegendarmeria.cl>).

**IX. APRUÉBANSE** los siguientes contenidos específicos, que serán evaluados en el examen habilitante que deberán rendir los funcionarios en el Grado de Mayor de la Planta I de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Coronel, Grado 6º:

#### ÁREA DE DERECHO

I. DERECHOS HUMANOS.		FUENTE
<b>I. Elementos básicos de los DDHH:</b>		
1	1. Concepto, fundamentos y principios de los DDHH	Informe de derechos humanos para estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017, <b>disponible en</b> <a href="https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/01/informe-estudiantes-ddhh-segunda-edicion.pdf">https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/01/informe-estudiantes-ddhh-segunda-edicion.pdf</a> <b>Ver I</b> ¿Qué son los derechos humanos?, <b>páginas 10 a 19.</b>
2	2. Obligaciones de los Estados	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, <b>disponible en</b> <a href="http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf">http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf</a> <b>Ver I.</b> La protección internacional de los derechos humanos, I.3: Las obligaciones generales, <b>páginas 21 a 32.</b>
3	3. Consagración normativa de los DDHH en el ordenamiento jurídico interno	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, <b>disponible en</b> <a href="http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf">http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf</a> <b>Ver II.</b> Recepción del DIDH (derecho internacional de los derechos humanos) en Chile, II.2. La recepción de los instrumentos internacionales de DDHH: ¿por qué deben aplicarse en Chile?, <b>páginas 57 a 64.</b>
<b>II. Derecho internacional de los derechos humanos y sistema carcelario:</b>		

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)

4	1. Trato humano	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, <b>disponible en</b> <a href="https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf">https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf</a> <b>Ver</b> II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, A. <u>El principio del trato humano, páginas 24 a 26.</u>
5	2. Posición especial de garante del Estado	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, <b>disponible en</b> <a href="https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf">https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf</a> <b>Ver</b> II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, <b>páginas 17 a 24.</b>
6	3. Categorías especiales de reclusos:	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, <b>disponible en</b> <a href="https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf">https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf</a> <b>Ver</b> Introducción “Aspectos generales”, <b>páginas 5 a 7.</b>
7	3.1. Discapacidad	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, <b>disponible en</b> <a href="https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf">https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf</a> <b>Ver</b> Capítulo 2 “Presos con discapacidades”, <b>páginas 44 a 49.</b>
8	3.2 LGBTI	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, <b>disponible en</b> <a href="https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf">https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf</a> <b>Ver</b> Capítulo 5 “Reclusos homosexuales, bisexuales y transexuales”, <b>páginas 80 a 89</b>
9	4. Derecho a la integridad personal	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en <a href="https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf">https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf</a> <b>Ver</b> IV. Derecho a la integridad personal, A. Estándares fundamentales, <b>páginas 129 a 137.</b>
10	5. Uso racional de la fuerza y de armas letales	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, <b>disponible en</b> <a href="https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf">https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf</a> <b>Ver</b> II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, <u>F. Uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad en los centros de privación de libertad, páginas 81 a 90.</u>
11	6. Registros corporales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela), <b>disponibles</b> en <a href="https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson Mandela Rules-S-ebook.pdf">https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson Mandela Rules-S-ebook.pdf</a> <b>Ver Reglas 50, 51, 52 y 53.</b></li> <li>Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, disponibles en</li> </ul>

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

		<p><a href="http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp">http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp</a></p> <p>Ver Principio XXI. Registros corporales, inspección de instalaciones y otras medidas</p>
--	--	--

<b>I. DERECHO PENITENCIARIO</b>		<b>FUENTE</b>
12	Reglamento de Establecimientos Penitenciarios	D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
13	Libertad Condicional	D.L. N° 321, de 1925, del Ministerio de Justicia, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad.
14	Sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta	Ley N° 19.856, de 2003, del Ministerio de Justicia.
15	Estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario	D.S. N° 943, de 2011, del Ministerio de Justicia.
16	Reglamento de visita de abogados y demás personas habilitadas a los Establecimientos Penitenciarios.	D.S. N° 643, de 2000, del Ministerio de Justicia.
<b>II. DERECHO ADMINISTRATIVO.</b>		<b>FUENTE</b>
17	<p>Estatuto Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Tercero (Obligaciones Funcionarias)</li> <li>- Título Quinto: Responsabilidad administrativa</li> </ul>	<p>D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LOC N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior.</li> <li>- Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.</li> <li>- <b>"Derecho Administrativo Disciplinario"</b> Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019.</li> <li>- <b>Páginas 53 a 72.</b> Capítulo II, Obligaciones funcionarias, I.- Obligaciones para funcionarios, II.- Obligaciones para jefaturas.</li> <li>- <b>"Derecho Administrativo Disciplinario"</b> Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019.</li> <li>- <b>Páginas 168 a 177.</b> 2.- Medidas disciplinarias en el Estatuto Administrativo General.</li> <li>- <b>Páginas 177 a 181.</b> IV.- Extinción de la responsabilidad administrativa.</li> <li>- <b>Páginas 185 a 239.</b> I.- El Sumario Administrativo.</li> </ul>
18	Conflictos de intereses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.</li> <li>- <b>"Derecho Administrativo Disciplinario"</b> Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019, páginas 87 a 115. Capítulo IV.- Conflictos de intereses. Sección I. Aspectos generales. Sección II. Inhabilidades e incompatibilidades.</li> </ul>
19	Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la	Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)

	Administración del Estado. Capítulo Primero: Disposiciones Generales Capítulo Segundo: El Procedimiento administrativo Capítulo Cuarto: Revisión de los actos administrativos Párrafo Segundo: De los recursos de reposición y jerárquicos	
20	Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública. - Título Primero: Normas Generales - Título Segundo: De la publicidad de la información de los órganos de la administración del Estado - Título Tercero: De la transparencia activa. Título Cuarto: Del derecho de Acceso a la información de los órganos de la administración del Estado	Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
<b>III. DERECHO PENAL.</b>		<b>FUENTE</b>
21	LIBRO PRIMERO TÍTULO I: De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan o la agravan. - Párrafo 1: De los delitos (Art.1-2-3-5-7 y 12 N° 13 y 14)	Código Penal
22	TÍTULO III: De las Penas. - Párrafo 5: De la ejecución de las penas y su cumplimiento (Art 80).	Código Penal
23	LIBRO SEGUNDO Crímenes y simples delitos y sus penas. TÍTULO IV: De los Crímenes y simples delitos contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio. - Párrafo 4: De la falsificación de los instrumentos públicos o auténticos - Párrafo 5: De la falsificación de instrumentos privados - Párrafo 7: Del falso testimonio y de perjurio.	Código Penal
24	TÍTULO V: De los crímenes y simple delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos. - Párrafos 1 al 12, exceptuando párrafo 3 y 4	Código Penal
25	TÍTULO VI: De los crímenes y simple delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares. - Párrafos 2 bis : De la obstrucción a la justicia (Art . 261 y 262) - Párrafos 10: De las Asociaciones Ilícitas - Párrafo 12: De la evasión de los detenidos.	Código Penal
26	<b>Decreto de ley N° 2859, Ley Orgánica Institucional</b> (énfasis Art.6 N°20 y Art 15)	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
www.gendarmeria.cl

	Letra (A),(B),(C),(D).	
27	Penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.	Ley N° 18.216, de 1983, del Ministerio de Justicia.
<b>IV. DERECHO PROCESAL PENAL.</b>		<b>FUENTE</b>
28	Código Procesal Penal: Art.10, 95,129, 130, 150,175, 466, 468 y siguientes.	Código Procesal Penal
29	Código Orgánico de Tribunales: Título II De los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal	Código Orgánico de Tribunales
30	Acciones Constitucionales: Art. 20 y 21	Constitución Política de la República de Chile.

### ÁREA DE GESTIÓN PENITENCIARIA

<b>I. ADMINISTRACIÓN</b>		<b>FUENTE</b>
1	Atribuciones del Presidente (a) de la República.	Constitución Política de la República
2	Los Ministros de Estado	Constitución Política de la República
3	Bases Generales de la Administración del Estado	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior.
4	Contraloría General de la República	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 10.366, de 1952, del Ministerio de Hacienda.
5	Organización Interna de Gendarmería de Chile	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
6	Asignación de modernización y otros beneficios	Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda.
7	Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios	Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda.
8	Probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses	Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
<b>II. FINANZAS</b>		<b>FUENTE</b>
9	Disposiciones generales sobre Administración Financiera del Estado	DL N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda. - Título 1 : Art 1 al 5, 7 y 8 Título 2 : Art 10 al 15
10	Sobre el proceso presupuestario del Estado	PPT: "Proceso Presupuestario"
<b>III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>		<b>FUENTE</b>
11	Misión Institucional de Gendarmería	PDF : "Definiciones Estratégicas 2019-2022 Genchi"
12	Objetivos estratégicos Institucionales de Gendarmería	PDF : "Definiciones Estratégicas 2019-2022 Genchi"
13	Productos estratégicos institucionales	PDF : DefinicionesEstratégica2019-2022 Genchi"

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

IV. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS		FUENTE
14	Gestión de desempeño personal afecto a Ley N°15076.	Decreto N°110 de 1963, Ministerio de Salud.
15	Gestión de desempeño del personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes.	DS N° 235/1982 Minju DFL N°1791/1979 Minju
16	Gestión de desempeño del personal afecto a Estatuto Administrativo, planta y contrata.	DS N° 1825/1998 Ministerio del Interior. Reglamento General de calificaciones del personal afecto a E. Administrativo DS N°819/2001 Ministerio de Justicia, Reglamento especial de calificaciones para el personal afecto a EA de Gendarmería de Chile
17	Política de Gestión y Desarrollo de Personas	Res. Ex. N° 6479/24.12.2020 Actualiza y Aprueba la Política de Gestión y Desarrollo de Personas en Gendarmería de Chile
18	Higiene, seguridad y prevención de riesgos	Res. Ex. N° 3314/2010, Procedimiento de Accidentes en Actos de Servicio
20	Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual	Res. Ex. N° 11/02.01.2019, Aprueba Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual

#### AREA PROCEDIMIENTO PENITENCIARIO

ÁREA		MATERIA	FUENTE
1	Plan de Contingencia	Dispone actualización de Plan de Contingencia de Unidades Penales y Especiales	Of. © N° 81 – 2019, Subdirector Operativo.
2	Estadística Local	Aprueba Manual Básico de Control Penitenciario Reitera instrucciones de buen servicio, funcionamiento, tareas y deberes de las Oficinas de Control Penitenciario Regional y ORMCPP, correspondiente al año 2018	Resolución Ex. N° 208 – 2005, Director Nacional. Of. © N° 32 – 2018, Subdirector Operativo.
3	Clasificación Local	Instrucciones para encargados de las Oficinas de Clasificación Actualización de Plan de Segmentación Local	Of. © N° 126 – 2002, Subdirector Operativo. Of. © N° 362 – 2018, Subdirector Operativo.
4	Uso GoPro	Imparte instrucciones sobre uso y cuidado de las cámaras y accesorios portátiles Instrucciones sobre obligatoriedad y correcto uso de la cámara GoPro durante actividades propias en los Destacamentos del CIP-CRC y Secciones Juveniles	Of. © N° 446 – 2014, Subdirector Operativo. Of. © N° 194 – 2017, Subdirector Operativo.
5	Registro Corporal	Registro corporal cotidiano de internos, aleatorio y/o selectivo postvisita. Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Art. 27 bis y 29 bis)	Res. Ex. N° 9679 – 2014, Director Nacional. D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
6	Servicio de Hospital	Imparte instrucciones sobre régimen de visitas a internos en servicios de hospital Imparte instrucciones respecto a Servicios de Hospital	Of. © N° 307 – 2016, Subdirector Operativo. Of. © N° 86 – 2021, Subdirector Operativo.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

		Establece normas específicas acerca del procedimiento de salida y custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad	Res. Ex. N° 11.354 – 2016, Director Nacional.
7	TIP	Instruye respecto a nuevas reglas para capturar fotografías reglamentarias, utilizadas en el proceso de renovación y otorgamiento de la Tarjeta de Identificación Profesional para el personal de Gendarmería de Chile.	Of. © N° 243 – 2018, Director Nacional
8	UAF	<p>Nombra a funcionarios que desempeñan en los cargos que indica como colaboradores del funcionario responsable de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero</p> <p>Aprueba Manual de Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y delitos funcionarios; y procedimiento de detección y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero para Gendarmería de Chile.</p>	<p>Res. Ex. N° 5420 – 2017, Director Nacional.</p> <p>Res. Ex. 5419 – 2017, Director Nacional</p>
9	Uso de Vehículos	Manual de procedimientos de uso, tratamiento y control de los vehículos motorizados de Gendarmería de Chile.	Res. Ex. N° 7838 – 2018, Director Nacional.
10	Visita de Abogados	Complementa y reitera instrucciones respecto al ingreso y registro de Abogados y Habilitados a los Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 455 – 2015, Director Nacional.
11	Uso de Fuerza	Aprueba procedimiento y fluograma para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado y unidades especiales.	Res. Ex. N° 9681- 2014, Director Nacional.
12	Allanamiento	Aprueba procedimiento y fluograma de allanamiento de internos e instalaciones de Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado	Res. Ex. N° 9680 – 2014, Director Nacional.
13	Funcionamiento de Secciones Juveniles	Aprueba Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles	Res. Ex. N° 3315 – 2008, Director Nacional.
14	Seguridad Dinámica	Instruye sobre acciones de prevención a realizar en destinación de internos, respecto de su clasificación y segmentación interna en los Establecimientos Penales.	Of. © N° 186 – 2018, Subdirector Operativo.
		Instruye respecto a la aplicación del procedimiento de cuenta de la población penal, en el contexto de encierro y desencierro, en Unidades Penales del Subsistema Cerrado.	Of. © 476-2019, Subdirector Operativo
		Medidas destinadas a controlar la distribución de internos por dependencia en las Unidades Penales.	Oficio © N° 340/2021 SDO
		Instruye sobre control de los desplazamientos, vigilancia y/o custodia de internos al interior de Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 42 – 2015, Director Nacional.
15	Retiro de Medidas de Seguridad en Hospital	Imparte instrucciones relativas al uso de medidas de coerción en personas privadas de libertad que se encuentran en Centros de Salud externos.	Of. © N° 319 – 2018, Subdirector Operativo.
16	Inspección, techos y otros	Aprueba procedimiento de inspección y control de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Res. Ex. N° 12.546 – 2015, Director Nacional.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

17	Concepto de Fuga	Actualiza concepto de intento de Fuga. Se adjunta Glosario actualizado.	Of. © N° 490 – 2016, Subdirector Operativo.
18	Incautación Celulares	Imparte instrucciones sobre control de equipos de telefonía móvil en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Of. © N° 256 – 2017, Subdirector Operativo.
19	Identidad de Género	Aprueba disposiciones sobre el respeto y garantías de la identidad de género de las PPL Trans en los EP.	Res. Ex 5716/2020 Director Nacional.
20	Uso Armamento	Protocolo Uso de Armamento Fiscal	Oficio © N° 146/2020 SDO
21	Procedimientos Operativos	Manual de Procedimientos Penitenciarios Especiales	Res. Ex. 6479/2009 Director Nacional
22	Criminología	- Crimen Organizado en las Cárcel Chilenas. - El crimen organizado en Chile.	Observatorio del narcotráfico. Informe 2021 SALINERO, Sebastián. Polít. crim. Vol. 10, Nº 19 (Julio 2015), Art. 2, pp. 25-55.
23	Intervención penitenciaria y Post penitenciaria.	- Eliminación de antecedentes Penales. - Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad. - Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad y Modifica el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.	D.L. N° 409/1932 D.L. 321/1925 Decreto N° 338/2020

## X. ESTABLÉCESE que los Directores

Regionales y el Director de Escuela, en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional, serán responsables de que se efectúe la notificación personal a cada uno de los convocados en el presente acto administrativo, que se encuentren bajo su dependencia. Para tal efecto, designarán a los funcionarios a cargo de la práctica de esta diligencia, quienes dejarán constancia en un acta suscrita por quien la realiza y el personal convocado, entregando a cada uno de ellos copia íntegra de la presente resolución.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
www.gendarmeria.cl

XI. DISPÓNESE que en todo aquello no regulado en el presente acto administrativo, se aplicarán las normas establecidas en el D.F.L. N° 2, del año 2010, y en el D.S. N° 885, del año 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SEBÁSTIAN S. URRA PALMA  
DIRECTOR NACIONAL  
GENDARMERÍA DE CHILE**

**MAAC/HLL/FRF/EPO/CBG**

N°8837/: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Reinserción Social
- Direcciones Regionales (16).
- Escuela de Gendarmería de Chile.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidades Penales del País.
- Archivo Unidad de Fiscalía.
- Oficina de Archivo, Partes y Transcripciones Dirección Nacional.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Mayor de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
N° EXP. 707166/2022

Dirección Nacional  
Rosas N° 1274, Santiago  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)